



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2024 CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS

En Santiago, 02 de mayo de 2024, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 02/2024, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa (Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes), quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director); Lucas Vergara Zuñiga (representante del circo en calidad de formador en circo); María Elena Andrich (representante del circo en calidad de artista circense); Andrea Gaete Pessaj (representante de la narración oral); Sudelia Herrera Quiroga (representante de los titiriteros); Hernán Pantoja Guzmán (representante de los/as diseñadores/as y técnicos/as de las artes escénicas); Milena Grass Kleiner (Académica de reconocido prestigio); Guillermo Ganga (galardonado con el Premio Nacional de las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República); Carla Vilches Cepeda (representante de ópera). Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; las y los funcionarios Susana Tello, Graciela Cornejo, Pamela Huaiquimil, Gabriela Bravo, Daniela Orrego y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández. Se excusó de participar la consejera Trinidad Urmeneta.

TABLA:

- 1. Acuerdo participación de invitados;**
- 2. Comentarios al acta Sesión Ordinaria N° 03/2024, celebrada el 18 de abril del año 2024;**
- 3. Modificación diseño de Bases de convocatoria 2024 del Programa de Residencias Internacionales;**
- 4. Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatorias 2025;**
- 5. Planes Regionales:**
 - **Plan Regional Región de Antofagasta**
 - **Plan Regional Región de Los Ríos**
- 6. Varios**



DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da inicio a la sesión a las 14:40 horas y la Secretaría da la bienvenida a las/os consejeras/os

1. Acuerdo participación de invitados

Las/os consejeras/os, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Exenta N° 1205, de 2023, que aprueba la normativa de funcionamiento interno del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, acuerdan por unanimidad de las/los consejeras/os presentes la participación en esta sesión, de Jorge Olea Chandía, Tania Gutiérrez Montero y Natalia Andrich Gasauí, quienes próximamente se integrarían al Consejo en calidad de representantes de la disciplina de danza y circo.

ACUERDO N° 1: Por unanimidad de Las/os consejeras/os presentes acuerdan la participación en calidad de invitados de Jorge Olea Chandía, Tania Gutiérrez Montero y Natalia Andrich Gasauí, en el marco de lo acordado en el artículo 5 de la Resolución Exenta N° 1205, de 2023, ya citada.

2. Comentarios al acta Sesión Ordinaria N° 03/2024, celebrada el 18 de abril del año 2024

No hubo comentarios al acta.

3. Modificación diseño de Bases de convocatoria 2024 del Programa de Residencias Internacionales

La Secretaría expone a las/los consejeras/os presentes la necesidad de modificar el diseño de las bases de Convocatoria 2024 del Programa de Residencias Internacionales, en lo relativo a su sistema de evaluación, que fuera inicialmente aprobado en la Sesión Ordinaria N° 01/2024, del 19 de enero del presente año. Claudia Gutierrez, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, toma la palabra, explicando que la necesidad de este cambio radica en que en el proceso de confección del instrumento se detectaron inconsistencias matemáticas para el cálculo de los puntajes. En dicho sentido, se somete a votación del consejo las siguientes opciones para subsanar lo anterior:

Opción 1 (70% / 30%):

- **Comisión de especialistas + Jurado (Consejo):** La evaluación del programa de residencias será realizada por una comisión de especialistas (mínimo 3) la que efectuará una propuesta al Consejo, de acuerdo a los criterios generales de evaluación, conforme a lo requerido por el artículo 43 del reglamento de la Ley sobre Fomento de las Artes Escénicas. Los proyectos con puntajes de elegibilidad (85 puntos) pasan a una jornada de presentación de proyectos (Pitching).
- **Jornada de presentación (Pitching):** Luego, los proyectos con más de 85 puntos pasan a una jornada de presentación ante la Comisión Internacional del Consejo, donde los representantes de proyectos mejor evaluados expondrán sus propuestas. En esta instancia se evaluará el criterio **Potencial de Internacionalización (30%)**. Las presentaciones serán virtuales y limitadas en tiempo. Es crucial que la información presentada no introduzca nuevos elementos que modifiquen la naturaleza original del proyecto.
- Luego, el resultado final del proceso de evaluación realizado en los términos expuestos pasa al Consejo para su ratificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

Opción 2 (70% / 30%):

- **Comisión MIXTA:** La evaluación del programa de residencias será realizada por una comisión mixta (mínimo 3), integrada por especialistas externos y Consejeras/os definidos por el Consejo. Los proyectos elegibles (85 puntos) pasarán a una jornada de presentación de proyectos.
- **Jornada de presentación (Pitching):** Luego, los proyectos con más de 85 puntos pasan a una jornada de presentación ante la misma comisión mixta, donde los representantes de proyectos mejor evaluados expondrán sus propuestas. Las presentaciones serán virtuales y limitadas en tiempo. Es crucial que la información presentada no introduzca nuevos elementos que modifiquen la naturaleza original del proyecto. La comisión mixta es la evalúa el criterio **Potencial de Internacionalización (30%)**.
- Luego, el resultado final del proceso de evaluación realizado en los términos expuestos pasa al Consejo para su ratificación.

Opción 3 (100%):

La evaluación será realizada por una comisión mixta integrada por 3 especialistas externos y Consejeras/os definidos por el Consejo. Esta opción no contempla Pitching. Luego, el resultado final del proceso de evaluación realizado en los términos expuestos, pasa al Consejo para su ratificación.

Las/los consejeras/os debaten las distintas alternativas. Discuten con especial énfasis lo relativo a la necesidad de contar con un Pitching de los proyectos y ante esto, la Consejera Grass pregunta si en las opciones que contienen Pitching, dicho pitching versará sobre todo el proyecto o solo sobre el potencial de internacionalización del proyecto, que sería lo relevante para evaluar el criterio de potencial de internacionalización. Ante esto, la Secretaría señala que, si bien se tendrá acceso a la totalidad del proyecto, la presentación debiera ser acotada a lo relevante para evaluar el criterio de potencial de internacionalización y asimismo ese deberá ser el foco de la evaluación.

También se debate en cuanto a la relevancia de quienes conformarían la comisión mixta.

Continúan el debate y luego proceden a votar.

ACUERDO N° 2: Por la mayoría de las/los consejeras/os presentes se opta por la **opción 1**, correspondiente a **Comisión especialistas + Jurado (Consejo)** en pos de rectificar el diseño de las bases de Convocatoria 2024 del Programa de Residencias Internacionales, inicialmente aprobado en la Sesión Ordinaria N° 01/2024, del 19 de enero del presente año, solo en lo relativo al procedimiento de evaluación y selección de acuerdo a lo expuesto y debatido en este punto. Se abstiene de votar el consejero Lucas Vergara Zúñiga.

Luego de votar, a las 15:40 se retira Claudia Gutiérrez Carrosa (Jefatura del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes) y toma su lugar la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien pasa a Presidir la sesión.

4. Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatorias 2025, en las siguientes Líneas: Creación Escénica; Circulación Nacional de Montajes Escénicos; Investigación; y Difusión Digital; Convocatorias 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

En este punto, la Secretaría somete a votación del Consejo la propuesta de cambios en el diseño para las Convocatorias 2025 de las siguientes Líneas:

Línea de Creación Escénica, Convocatoria 2025

La Secretaría presenta a las/los consejeras/os presentes las modificaciones a la presente línea, indicando que para esta convocatoria se contempla un aumento del presupuesto total disponible a la suma de **\$346.500.000.- (treientos cuarenta y seis millones quinientos mil pesos chilenos)**. Luego, se proponen los siguientes cambios por modalidad:

Modalidad de Composición Escénica:

La Secretaría señala que el presupuesto total disponible para esta modalidad es de **\$206.500.000.- (doscientos seis millones quinientos mil pesos chilenos)**. A su vez, se propone que el presupuesto se distribuya por submodalidad de acuerdo a la siguiente propuesta:

Modalidad de Composición Escénica: presupuesto total disponible de \$206.500.000.- (doscientos seis millones quinientos mil pesos chilenos)	
Submodalidad	Monto
Dramaturgia	\$56.000.000
Composición Coreográfica	\$49.000.000
Actos y Rutinas Circenses	\$28.000.000
Composición para Ópera	\$10.500.000
Composición para Narración Oral	\$21.000.000
Guión, Diseño y/o Construcción de Títeres	\$21.000.000
Interdisciplinar	\$21.000.000

Se propone un monto único por proyecto de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**.

Luego, para las submodalidades de **Actos y Rutinas Circenses, Composición para Narración Oral, Guión Diseño y/o Construcción de Títeres, e Interdisciplinar**, se proponen los siguientes cambios:

Respecto de los criterios de evaluación y ponderaciones: Antecedentes y concordancia de la postulación (20%); Atributos técnicos y creativos (50%); y Originalidad de la propuesta (30%).

Asimismo, se propone el siguiente ajuste en la escala de puntajes:(10- 44); Muy insuficiente; (45- 54) Insuficiente; (55- 74) Regular; (75- 84) Aceptable; (85- 94) Bueno; (95- 99) Muy bueno; y (100) Excelente.

En cuanto a los criterios de selección, se propone una modificación en el criterio de desempate, por lo que la propuesta de criterios de selección pasa a ser la siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

1. Se seleccionará de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana;
2. En el caso de no haber proyectos elegibles en regiones distintas a la región Metropolitana, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula; y
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Atributos técnicos y creativos; (ii) Originalidad de la propuesta; e (iii) Antecedentes y concordancia de la postulación.

Luego, para las submodalidades de **Dramaturgia y Composición Coreográfica**, se proponen los siguientes cambios:

Respecto a los criterios de evaluación y ponderaciones: Antecedentes y concordancia de la postulación (20%); Atributos técnicos y creativos (50%); y Originalidad de la propuesta (30%).

Asimismo, se propone el siguiente ajuste en la escala de puntajes: (10– 44); Muy insuficiente; (45– 54) Insuficiente; (55– 74) Regular; (75– 84) Aceptable; (85– 94) Bueno; (95– 99) Muy bueno; y (100) Excelente.

En cuanto a los criterios de selección, se propone la siguiente modificación:

1. Se seleccionarán los 2 (dos) proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama; Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la Región Metropolitana.
2. En el caso de no haber proyectos elegibles en regiones distintas a la región Metropolitana, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula;
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Atributos técnicos y creativos; (ii) Originalidad de la propuesta; e (iii) Antecedentes y concordancia de la postulación.

Finalmente, para la submodalidad **Composición para Ópera**, se proponen los siguientes cambios:

Respecto a los criterios de evaluación y ponderaciones: Antecedentes y concordancia de la postulación (20%); Atributos técnicos y creativos (50%); y Originalidad de la propuesta (30%).

Asimismo, se propone el siguiente ajuste en la escala de puntajes: (10– 44); Muy insuficiente; (45– 54) Insuficiente; (55– 74) Regular; (75– 84) Aceptable; (85– 94) Bueno; (95– 99) Muy bueno; y (100) Excelente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

En cuanto a los criterios de selección, se propone la siguiente modificación en el criterio de desempate:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse el 100% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana;
2. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Atributos técnicos y creativos; (ii) Originalidad de la propuesta; e (iii) Antecedentes y concordancia de la postulación.

Modalidad de Residencias de Creación:

La Secretaría señala que para la Convocatoria 2025, se contempla un presupuesto total disponible para esta modalidad de **\$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos)** y se propone un aumento para el financiamiento máximo de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos)** por proyecto.

En esta modalidad, se propone una modificación en la escala de puntajes: (10- 44); Muy insuficiente; (45- 54) Insuficiente; (55- 74) Regular; (75- 84) Aceptable; (85- 94) Bueno; (95- 99) Muy bueno; y (100) Excelente.

Las/os consejeras/os debaten la propuesta, la que será votada en conjunto con el resto de las modificaciones al resto de las líneas.

Línea de Circulación Nacional de Montajes Escénicos, Convocatoria 2025

La Secretaría presenta a las/los consejeras/os las modificaciones a la presente línea, indicando que para esta convocatoria se contempla un aumento del presupuesto total disponible, suma que en definitiva pasaría a ser de **\$440.000.000.- (cuatrocientos cuarenta millones de pesos chilenos)**. Asimismo, se aumenta el monto máximo por proyecto grupal a la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos)**.

El objetivo de este incremento es poder cubrir gastos de cuidado, entre otros gastos.

Luego, se exponen los siguientes cambios al diseño:

En primer lugar, se propone el siguiente ajuste en la descripción del objeto de la convocatoria: esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de circulación nacional presencial, presentados por Artistas, cultores/as, gestores/as, creadores/as, agrupaciones o compañías, para la exhibición de obras escénicas ya producidas, a través de giras, ciclos, circuitos, muestras, entre otros. Se debe considerar como mínimo la circulación hacia dos regiones de Chile distintas a la región de residencia (domicilio) del postulante, siendo relevante que la propuesta de circulación tenga pertinencia con el contexto territorial y las comunidades con las que se pretende vincular. Se excluyen los gastos fijos de los espacios. En esta convocatoria se podrán considerar en los gastos de operación aquellos necesarios para el cuidado de hijas, hijos, niñas y niños que estén bajo tutela, desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico) de quienes conformen el equipo de trabajo, permitiendo así a las y los artistas y profesionales del sector participar en el desarrollo y la promoción de sus obras a nivel nacional. Estos gastos pueden realizarse únicamente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

en el periodo de la circulación y puede considerar la contratación de servicios de cuidado, por días o por horas, además de los montos por traslado.

Los/las consejeras/os debaten este punto, acordando que esta información no quedaría indicada en el objeto de la convocatoria, sino que contemplada en los descriptores de tipos de gastos. De acuerdo a esto, acuerdan dar continuidad a la descripción del objetivo, de acuerdo al diseño aprobado el año anterior.

También, se proponen cambios en los criterios de selección, cuyo listado pasan a quedar como sigue:

1. Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas – Ámbito interdisciplinar;
2. Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje en cada una de las 16 regiones;
3. En caso de no existir proyectos elegibles una vez aplicado los criterios 1 y 2, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje;
4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Cultural y Social; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica y Financiera.

Se abre la discusión de la propuesta, especialmente en lo Relativo a contemplar dentro de los gastos de operación los gastos de cuidado y especialmente los montos destinados al pago de traslados. Se debate en torno al concepto de cuidados en general, se comparten ideas en torno a la discapacidad, formas de acreditar dichos estados, entre otros temas vinculados.

En este punto interviene el departamento jurídico haciendo la prevención que, si la propuesta se aprueba, el acuerdo quedará sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Línea de Investigación, Convocatoria 2025

Luego, la Secretaría expone que en esta Línea se propone dar continuidad en el diseño, pero con un aumento en su presupuesto, cuyo monto total disponible pasa a ser de **\$189.000.000.- (Ciento ochenta y nueve millones de pesos chilenos)**, el que se distribuye, de la siguiente forma:

Modalidad de Investigación Teórica: Un presupuesto total disponible de **\$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos)**;

Modalidad de Archivos Escénicos: Un presupuesto total disponible de **\$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos chilenos)**. Asimismo, en esta modalidad se aumenta el monto máximo a financiar por proyecto a la suma de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos)**.

Las/os consejeras/os debaten la propuesta, la que será votada en conjunto con el total de las líneas presentadas en esta sesión.

Línea de Difusión Digital, Convocatoria 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

Luego, la Secretaría expone los cambios que se proponen en esta línea.

Se propone una modificación en el objeto de la convocatoria: Esta convocatoria entrega financiamiento total o parcial para proyectos de difusión digital que contribuyan a la generación o mejoramiento técnico de plataformas digitales que entreguen soporte para la circulación de obras y/o contenidos digitales entorno a las artes escénicas. Se podrán financiar proyectos correspondientes a páginas web de exhibición de obras online, revistas o diarios digitales especializados, entre otros. Se precisa que el contenido a difundir no será financiado en esta línea.

Luego, se propone una modificación en los criterios de evaluación, los que pasan a quedar como sigue: Viabilidad financiera (40%); Currículo (40%); y Atributos técnicos (20%). También se proponen cambios en la escala de puntajes: (10- 44); Muy insuficiente; (45- 54) Insuficiente; (55- 74) Regular; (75- 84) Aceptable; (85- 94) Bueno; (95- 99) Muy bueno; y (100) Excelente.

En base a lo anterior, se proponen también cambios en el criterio de desempate, en razón de lo cual los criterios pasan a ser los siguientes:

1. Se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama; Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la región Metropolitana;
2. Cumplido el primer criterio y en el caso de tener recursos disponibles, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula;
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Viabilidad financiera; (ii) Currículo; y (iii) Atributos técnicos.

ACUERDO N° 3: Las/los consejeras/os presentes aprueban por unanimidad dar continuidad para la Convocatoria 2025, al diseño de las siguientes líneas: Creación Escénica; Circulación Nacional de Montajes Escénicos; Investigación; y Difusión Digital, con las modificaciones presentadas por la Secretaría y propuestas por las/los consejeras/os según consta en el desarrollo de este punto.

Se deja expresa constancia que también se da continuidad a los montos, con las modificaciones propuestas, todo lo cual queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y sujeto a estudio de factibilidad presupuestaria, al no haberse dictado aun la Ley de Presupuesto 2025.

5. Planes Regionales

La Secretaría expone a las/los consejeras/os presentes la forma en que funciona la asignación de recursos para los Planes Regionales y que las propuestas podrán ser presentadas hasta el 15 de junio. Luego, la Secretaría pasa a exponer sobre los planes regionales correspondientes la **Región de Antofagasta y Los Ríos**.

En este punto el Departamento Jurídico solicita a las/los consejeras/os presentes que deberá tenerse en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

sistematizado de la Ley N° 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880.

Luego pasa a exponer la propuesta de acciones:

Plan Regional Región de Antofagasta

En este punto, la Secretaría presenta las actividades que conforman el plan:

1. Espacio Formativo Narración Oral

Descripción General: En el marco de la activación, difusión y estrategias en torno al área de narración oral, y como una forma de retomar el mismo desde las artes escénicas (ya que esta temática e trabajada desde fomento lector), bajo el componente N°1 de formación especializada, se propone el desarrollo del primer espacio formativo en narración oral, cuyo objetivo es promover la disciplina y entregar herramientas con el fin de aplicar la narración oral como transmisor de saberes y conocimientos.

Esta actividad se encuadra en la destinación del el Fondo contemplada en el artículo 8 N° 5 de la Ley sobre Fomento a las Artes Escénicas, que dispone: "*El Fondo, dentro de las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, se destinará a: N° 5: Apoyar la investigación, identificación, recuperación, resguardo, puesta en valor, conservación, protección y difusión del patrimonio artístico escénico chileno*".

Objetivo General: Generar un primer espacio de formación (instalar capacidades) y difusión del quehacer de la Narración Oral, con el objetivo de relevar esta disciplina como un instrumento de transmisión de historias y saberes.

Objetivo Específico:

- Promover la narración oral como instrumento de transmisión;
- Motivar al uso de narración oral con la entrega de herramientas para su uso;
- Fortalecer la disciplina en los territorios y difundir el trabajo que ya se realiza en la región; y
- Difundir el trabajo que realiza Pueblos Originarios en narración oral en la región.

Fecha Estimativa de Realización: Junio.

Posible Lugar de Realización: Por definir / Comuna fuera de la Capital Regional.

Estrategia De Participación y/o Colaboración:

Esta actividad se realizará de manera conjunta con la Red Regional de Mediadores de Lectura, profesores, asistentes y mediadores, además de clubes de lectura que son parte de la red de fomento lector y la red de pueblos originarios de la región de Antofagasta.

Categorización de Gastos:

Para la actividad se utilizará un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos)** del recurso total del área.

las/los consejeras/os debaten la propuesta, la que se votará en conjunto con demás actividades propuestas por la región.

2. Circo en el desierto más árido del mundo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

Descripción General: El circo por años ha sido una tradición en nuestra región, transmitiendo las diferentes disciplinas que son parte de las artes circenses, con una estrecha relación con la comunidad en general y los territorios. Como una forma de seguir promoviendo el área tanto desde el visionado como desde la creación, es que realizaremos instancias formativas (para agrupaciones y colectivos de circo) y muestras de obras circenses para la comunidad en general, con el fin de mantener la tradición del circo en nuestros territorios.

Esta actividad se encuadra en la destinación del Fondo contemplada en el artículo 8 N° 5 de la Ley sobre Fomento a las Artes Escénicas, que dispone: "*El Fondo, dentro de las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, se destinará a: N° 5: Apoyar la investigación, identificación, recuperación, resguardo, puesta en valor, conservación, protección y difusión del patrimonio artístico escénico chileno*".

Objetivo General: Generar un espacio de difusión del quehacer de las Artes Circenses a la comunidad y promover la capacitación y/o formación en la disciplina del circo para colectivos, agrupaciones y/u organizaciones del sector.

Objetivo Específico:

- Realizar una presentación que permita difundir las Artes Circenses, a través de una obra con pertinencia territorial y que tenga como contenido la difusión del patrimonio circense;
- Gestionar un espacio de formación y/o capacitación para fomentar la creación en Artes Circenses con pertinencia territorial e identidad local;
- Gestionar un espacio democrático de aprendizaje e intercambio de experiencias entre los que desarrollan las Artes Circenses en los territorios.

Posible Lugar de Realización: Comuna por definir, distinta a la capital cultural.

Estrategia de Participación y/o Colaboración:

Esta actividad se realizará de manera conjunta con agrupaciones que son parte de la Red Circo en la comuna de Calama.

Categorización de Gastos:

Para la actividad se utilizará un monto de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos)** del recurso total del área.

las/los consejeras/os debaten la propuesta, la que se votará en conjunto con demás actividades propuestas por la región.

3. Primer Encuentro Regional de Teatro: Teatro & Territorio

Descripción General: El área de Teatro en la región es una de las disciplinas con mayor trayectoria e historia en el territorio, desde la creación de espacios emblemáticos de teatro (Teatro Pedro de la Barra), la instalación de la academia (Escuela de Artes Escénicas Universidad de Antofagasta) y el reciente galardón nacional en Artes Escénicas (Teresa Ramos), hacen que el área sea uno de los más importantes de la región. Por lo mismo, la necesidad de crear un espacio de encuentro, reflexión, reconocimiento y acuerdos se hace fundamental a la hora de organizar el ecosistema de las Artes Escénicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

Objetivo General: Desarrollar un espacio de reflexión, discusión, intercambio y acuerdos, promoviendo el reconocimiento entre pares respecto a la disciplina de las Artes Escénicas en la región.

Objetivo Específico:

- Generar un espacio que promueva la formación a través de conversatorios y entrega de herramientas, la capacitación desde el oficio y una instancia de encuentro y reconocimiento para el área, en un territorio emblemático en el teatro como lo es la comuna de Mejillones;
- Generar articulaciones con instituciones públicas y/o privadas para el fortalecimiento de la Red de Teatro en la región;
- Desarrollar acuerdos entre pares para el trabajo articulado y asociativo de la red de teatro y artes escénicas.

Posible Lugar de Realización: Comuna de Mejillones /Teatro Mejillones /Parque de la Cultura (sujetas a cambios).

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Esta actividad se realizará de manera conjunta con SIDARTE ANTOFAGASTA, compañías independientes de la región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

Categorización de Gastos: Para la actividad se utilizará un monto de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos)** del recurso Plan Regional Artes Escénicas.

Las/los consejeras/os debaten la propuesta, la que se votará en conjunto con demás actividades propuestas por la región.

En este punto, el Consejero Marcelo Saavedra aclara que no obstante que en la propuesta figura SIDARTE, dicha institución no ha participado en la organización de esta actividad (Primer Encuentro Regional de Teatro), por cuanto SIDARTE se encuentra en proceso interno de elecciones. Aclara el punto para poder participar de la votación, siendo contemplado dentro del quórum.

3. Espacio creativo y de trabajo en ópera

Luego, la Secretaría expone esta actividad, especificando que no tiene presupuesto asociado, sino que tiene una finalidad de sondeo para empezar una implementación de trabajo colaborativo en Antofagasta:

Descripción General: En el marco de la reactivación del área de ópera en la región de Antofagasta, con la finalidad de organizar y coordinar la disciplina en todas sus aristas, es que desarrollaremos el primer espacio creativo y de trabajo en ópera, la que reunirá a los principales representantes del sector en la región.

Objetivo General: Generar un espacio de encuentro y de trabajo en torno al sector para identificar las principales necesidades, proyectos y articulaciones para fortalecer la ópera en la región de Antofagasta.

Objetivo Específicos: Generar un espacio de trabajo colaborativo de discusión y/o reflexión en torno a la ópera, el trabajo realizado y las posibilidades de articulación y/o asociatividad entre las agrupaciones y la Seremi de las Culturas de Antofagasta. Desarrollar un documento que nos permita generar compromisos desde ambas áreas agrupaciones, Seremi).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

Generar la Red Regional de Ópera de Antofagasta.

Posible Lugar de Realización: Comuna de Antofagasta / lugar por confirmar.

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Se convocará a las organizaciones que son parte del sector de la ópera en la región, y desde ese proceso se levantarán estrategias participativas y/o colaborativas consensuadas.

Categorización de Gastos: Esta actividad no tiene recursos asociados.

La consejera Carla Vilches toma la palabra, señalando que en Antofagasta efectivamente hay desarrollo de ópera, pero abordado desde la música, tal como se está presentando esta actividad. Con esto, se genera un problema en cuanto a cómo formular los proyectos, ya que se presentan proyectos tales como, conciertos, lo que más bien se inscribe en la disciplina de música, pero no en la de ópera propiamente tal. La idea es que el desarrollo de estas actividades vaya en dirección a reflejar la disciplina en sí. La Secretaría recibe el comentario de la Consejera y le solicitan que pueda involucrarse para el desarrollo del trabajo con esta región.

ACUERDO N° 3: Las/los consejeras/os presentes aprueban por mayoría absoluta la propuesta de Plan Regional de la Región de Antofagasta y acuerdan otorgar un financiamiento por un monto aproximado de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos)**, correspondientes al presupuesto del año 2024, para la realización de las acciones propuestas de acuerdo al desglose indicado más arriba.

Plan Regional Región de Los Ríos (Los Ríos: territorio escénico)

En este punto, la Secretaría toma la palabra indicando que el año pasado se aprobó un plan regional, pero por distintas razones el plan no pudo realizarse, por lo que volvieron a presentar el plan. De acuerdo a esto, la Secretaría pasa a exponer:

Objetivo/s: Apoyar el desarrollo y proyección del sector de las artes escénicas de la región de los Ríos con foco en las artes circenses a través de instancias de encuentro y formación que convergen en muestras presenciales de artes circenses, varietés, en dos comunas del territorio regional.

Breve Descripción: La iniciativa de carácter estratégico y en lógica de proceso considera un proceso de preparación de 2 varietés a exhibirse inicialmente en 2 teatros de la región en el mes de septiembre como celebración del Mes del Circo, debiendo pasar por procesos de selección, montaje, ensayos técnicos, ensayos generales y funciones e instancias de fortalecimiento de la asociatividad del sector. El programa busca concretar la muestra en el territorio regional de cuadros de artes circenses desarrolladas tras un valioso proceso de formación, conformado por seminarios de acompañamiento y profesionalización que buscan potenciar la creación y exhibición de obras de circo que permitan su participación en circuitos de exhibición y comercialización regional y nacional. Se desarrollará un proceso de seminarios que den lugar a un resultado escénico que busque y potencie la profesionalización del área circense de la región, poniendo énfasis en el nivel técnico y artístico de los números que compongan la varieté, además de propiciar un diálogo reflexivo de futuras obras de circo local en mediano y largo formato, de la mano del fortalecimiento de la asociatividad.

echas: De junio a noviembre 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

Participantes: Al menos diez artistas profesionales y locales y con foco en un público familiar.

Presupuesto solicitado: \$15.000.000.- (quince millones de peso chilenos).

Colaboran: Teatro Regional Cervantes de Valdivia, Teatro Educativo de las Artes de Panguipulli y Teatro Galia.

Detalles de la iniciativa estratégica:

Componente central: Formación.

Componentes complementarios: Investigación, Visibilización, Exhibición y Asociatividad.

Se desarrollará inicialmente el levantamiento de información del sector mediante encuestas y focus group que permitan caracterizar e identificar las principales necesidades y potencialidades como insumo para el proceso formativo, así como para instancias públicas regionales y el propio Consejo. Complementariamente se generarán contenidos digitales para visibilizar y poner en valor a los agentes del sector de las artes circenses de Los Ríos y de áreas complementarias como gráficas, entrevistas, etc, los que serán difundidos a través de la plataforma Comunidad Creativa Los Ríos, sus redes sociales y canales de comunicación de la Seremi y del propio sector. Se coordinará con espacios regionales la exhibición de las obras generadas como espacio de aplicación y proyección del proceso formativo, lo que se complementará con acciones de mediación y coordinación con el Departamento de Educación de la Seremi a fin de articularse con la Seremi de Educación, DAEM y establecimientos educacionales. Finalmente, durante todo el proceso se generarán instancias de fortalecimiento de la asociatividad del sector de las artes circenses, así como agentes de áreas complementarias de las artes escénicas (teatro, danza, narración oral, títeres, entre otras) que permitan generar redes con miras a instancias más formales de acuerdo a los intereses del sector y oportunidades como cooperativas, agrupaciones, mesas de trabajo, entre otras. Para lo cual se establecerá una alianza con la Secretaría Ejecutiva de Economía Creativa a través de su programa de Trabajo Cultural y con la Seremi de Economía de Los Ríos por el Programa de Cooperativismo impulsado con el financiamiento del FNDR Los Ríos.

La Secretaría explica que desde la región querían focalizarse en una disciplina, pero en vista que danza y teatro presupuestariamente están cubiertos y que esta actividad tiene una base de formación, podría convocarse a otras disciplinas, ante lo cual, la encargada de este tema en la región estuvo de acuerdo. Esta misma situación ocurre con Bóbio.

Luego, la Consejera Gaete solicita que quede en acta que en vista que se está solicitando el presupuesto máximo, podrían realizarse una actividad que apunte a lo interdisciplinar.

La consejera Andrich no se encuentra a favor de la propuesta porque no ve la incorporación de otras disciplinas además del circo. El consejero Lucas Vergara indica que apoya la actividad, pero esta podría tener una mirada interdisciplinar, pero desde el circo. Por otro lado, la consejera Carla Vilches señala la necesidad de mencionar a la disciplina de ópera. Por otro lado, el consejero Pantoja releva la necesidad de que los integrantes del consejo puedan asistir a las actividades.

ACUERDO N° 3: Las/los consejeras/os presentes aprueban por mayoría absoluta la propuesta de Plan Regional de la Región de Los Ríos y acuerdan dar financiamiento por un monto aproximado de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, correspondientes al presupuesto del año 2024, para la realización de las acciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>

propuestas de acuerdo según lo señalado en el desarrollo del punto y a los comentarios brindados por los integrantes del Consejo. Por otro lado, la Consejera Andrich rechaza la propuesta por las razones indicadas.

6. Varios

1. La Secretaría señala que la cuenta pública del Ministerio será el 15 y 16 de mayo en la ciudad de Talca y la Ministra invita a participar a 2 consejeras/os fin de exponer la cuenta pública del Consejo en dicha instancia. Las/los consejeras/os debaten y proponen a las consejeras Milena Grass y Andrea Gaete para participar en dicha instancia, quienes aceptan con gusto.
2. En razón de la información anterior, la Secretaría informa la necesidad de cambiar la fecha del próximo consejo, en una fecha próxima por definir.
3. La Subsecretaria comenta a las/los consejeras/os presentes que la convocatoria Compañía y/o elencos estables de trayectoria, por el año 2024, será ejecutada por PAOCC, por razones de ejecución presupuestaria y naturaleza de la convocatoria.
4. La Secretaría expone al consejo situación relativa al día de la danza.

Siendo las 18:00 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:



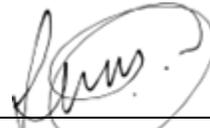
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVL53S-916>



Marcelo Saavedra Carmona
(Representante de Teatro en
Calidad de Director)



Lucas Vergara Zúñiga
(Representante del Circo en
Calidad de Formador en Circo)



Carla Vilches Cepeda
(Representante de la Ópera)



Andrea Gaete Pessaj
(Representante de
la Narración Oral)



Sudelia Herrera Quiroga
(Representante de las y los
Titiriteros)

